

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Calle 77 # 59-35 Centro Empresarial Américas 3, of. 1115, Barranquilla-atlántico

celular: 3005752991-3103927998-3103963341

correos electrónicos: gerencia@caballeroabogados.com.co

encargos.allianz@caballeroabogados.com.co

coordinador@caballeroabogados.com.co

Señor (a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ

DEMANDADOS: JHON JAIRO NOVOA JIMÉNEZ, INVERSIONES CADAL S.A.S y ALLIANZ SEGUROS S.A

RADICADO: 110014003 00120240037900

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

LUZ DARY PÉREZ CABALLERO, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.050.950.667 de Turbaco y portadora de la Tarjeta Profesional No. 205.444 del C. S. de la J., representante legal de CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit. 901.061.581-7, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad INVERSIONES CADAL S.A.S Nit 900.710.612-9 representada legalmente por el señor DIEGO ARMANDO ABRIL LÓPEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 79954935 demandado dentro del proceso de la referencia, A FIN DE presentar LLAMAMIENTO EN GARANTÍA al Sr. PEDRO EDUARDO VELILLA GUARÍN propietario del rodante de placas WEL820, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. El demandante HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ a través de apoderado, presentó demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual en razón a los hechos ocurridos el día 30 de agosto de 2022, en el cual se encuentra involucrada la sociedad INVERSIONES CADAL S.A.S en calidad de propietaria del vehículo de placas ERK397 representada legalmente por el señor DIEGO ARMANDO ABRIL LÓPEZ.
2. El demandante HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ funge como pasajero del bus de placas WEL820.
3. El vehículo de placas WEL 820 es de propiedad del señor PEDRO EDUARDO VELILLA GUARÍN, el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte UNITRANSCO S.A. quien además es tomador de la póliza de seguros Responsabilidad Civil Contractual No. 468970 y 469022
4. El señor HÉCTOR MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ celebró un contrato de transporte con la empresa de transporte UNION DE TRANSPORTES DE LA COSTA S.A. (UNITRANSCO S.A.) a la cual se encontraba afiliado el rodante de placas **WEL 820**, partiendo de la base de la existencia del instituto autónomo de la responsabilidad por daños ocasionados a los pasajeros en la ejecución de un contrato de transporte, son deudores contractuales el conductor y la empresa afiladora, el primero actuando como agente del segundo, de igual forma, el propietario del rodante el señor PEDRO VELILLA, quien no hace parte de la relación contractual, pero responde en atención a la guarda que ostenta sobre el vehículo y sobre la actividad peligrosa.

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Calle 77 # 59-35 Centro Empresarial Américas 3, of. 1115, Barranquilla-atlántico

celular: 3005752991-3103927998-3103963341

correos electrónicos: gerencia@caballeroabogados.com.co

encargos.allianz@caballeroabogados.com.co

coordinador@caballeroabogados.com.co

5. El demandante, a través de su apoderado, dispone que se declare a los demandados indicados en el proceso del asunto, civilmente responsable de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales sufridos por la demandante a causa del accidente ocurrido el pasado 30 de agosto de 2022.

II PRETENSIONES

PRIMERO: Se admita el presente llamamiento en garantía formulado por mi representado, INVERSIONES CADAL S.A.S., respecto al señor PEDRO EDUARDO VELILLA GUARÍN, quien es propietario del vehículo WEL820, como tercero civilmente responsable

SEGUNDO: se condene o declare al pago de los perjuicios reclamados por el demandante al señor PEDRO EDUARDO VELILLA GUARÍN en razón a que este posee el título de guardian de la cosa en su calidad de propietario del rodante de placas WEL 820.

III JURAMENTO ESTIMATORIO

Teniendo en cuenta como valor estimado se acoge la estimación de acuerdo con las pretensiones de los demandantes en libelo de la demanda y lo que resulte probado, la cual asciende a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE UN PESOS (\$ 142.994.221)**

IV FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 64. Llamamiento en garantía. Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegará a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestar, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.

El código General del Proceso, dispone:

Artículo 65. Requisitos del llamamiento. La demanda por medio de la cual se llame en garantía deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 y demás normas aplicables. El convocado podrá a su vez llamar en garantía.

Artículo 66. Trámite. Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y proceder al traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior.

El llamado en garantía podrá contestar en un solo escrito la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

En la sentencia se resolverá, cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial aducida y acerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo del llamado en garantía.

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Calle 77 # 59-35 Centro Empresarial Américas 3, of. 1115, Barranquilla-atlántico

celular: 3005752991-3103927998-3103963341

correos electrónicos: gerencia@caballeroabogados.com.co

encargos.allianz@caballeroabogados.com.co

coordinador@caballeroabogados.com.co

Parágrafo. No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes.

De conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito señor Juez, que se sirva decretar el interrogatorio a la parte demandante, a fin de que absuelva el cuestionario que verbalmente le formularé en la audiencia respectiva, o mediante escrito presentado con anterioridad

V. CUANTÍA

Se trata de un proceso de menor cuantía, de acuerdo con el artículo 25 del CGP anudado al numeral 1 del art 26 del CGP, y por cursar en este despacho la demanda principal es usted también competente señor Juez, para conocer de este llamamiento.

V.I PRUEBAS

Documentales

Aportó con el presente llamamiento en garantía los siguientes documentos:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Certificado de existencia y representación de la sociedad apoderada
3. Histórico vehicular del vehículo de placas WEL820

INTERROGATORIO DE PARTE

De conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito, señor Juez, que se sirva decretar el interrogatorio al propietario del vehículo de placas WEL820 el señor PEDRO EDUARDO VELILLA GUARÍN, a fin de que absuelva el cuestionario que verbalmente o escrito, le formularé en la audiencia respectiva.

VII ANEXOS

Todos los relacionados en el acápite de pruebas, copia del poder, certificado de existencia y representación de la sociedad apoderada, Tarjeta de propiedad del propietario del vehículo de placas WEL820

VIII NOTIFICACIONES

Al suscrito: En la dirección Calle 77 # 59-35 Centro Empresarial Américas 3, Of. 1115. Barranquilla Atlántico.

Correos: notificaciones@caballeroabogados.com.co gerencia@caballeroabogados.com.co,
coordinador@caballeroabogados.com.co asistentejuridico@caballeroabogados.com.co Celular: 3005752991 -
3103927998 - 3103963341 - (605) 3439723.

Al demandante: La recibirá en la cra 25 # 13-19 ciudad – Barranquilla Atlántico y a el correo electrónico:
bladimirmartinez756@gmail.com

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Calle 77 # 59-35 Centro Empresarial Américas 3, of. 1115, Barranquilla-atlántico

celular: 3005752991-3103927998-3103963341

correos electrónicos: gerencia@caballeroabogados.com.co

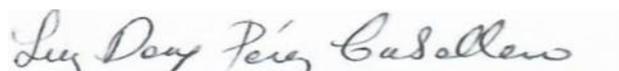
encargos.allianz@caballeroabogados.com.co

coordinador@caballeroabogados.com.co

Al apoderado: JESUS DAVID PADILLA PADILLA , en la dirección cra 46 Nro 52-140 Ed. Banco caja social , piso 12. Oficina 1212, Medellín, Antioquia al correo electrónico: jpadilla198946@gmail.com Celular: 3008425851.

A la llamada en garantía : PEDRO EDUARDO VELILLA GUARIN, domiciliado en la ciudad de Barranquilla Correo electrónico: pvelilla@expresobrasilia.com

Atentamente,



LUZ DARY PÉREZ CABALLERO

C. C. No. 1.050.950.667 de Turbaco

T. P. No. 205.444 del C. S. de la J

Representante legal Caballero Abogados Asociados S.A.S.

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

calle 76 # 54-11 edificio World Trade Center, torre a of. 14-03, barranquilla-atlántico
celular: 3005752991-3103927998-3103963341
correos electrónicos: gerencia@caballeroabogados.com.co
coordinador@caballeroabogados.com.co

925

Señor (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

ASUNTO: PODER ESPECIAL

RAD: 11001 4003 001 2024 00379 00

DEMANDANTE: HECTOR MIGUEL MARTINEZ LOPEZ

DEMANDADO: JHON JAIR NOVOA JIMENEZ – INVERCALDAS S.A.S – ALLIANZ SEGUROS S.A.

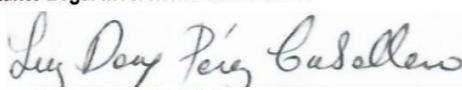
DIEGO ARMANDO ABRIL LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79954935, en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES CADAL S.A.S** identificada con Nit No 900.710.612-9 empresa que funge como demandado dentro del proceso del asunto, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la firma **CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** persona jurídica cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, que se identifica con Nit. 901061581-7, constituida mediante documento privado del 22 de Febrero de 2017 otorgado en Cartagena, inscrito en Cámara de Comercio el 08 de Marzo de 2017 bajo el número 130.109 del libro ix del registro mercantil, representada legalmente por la Dra. **LUZ DARY PEREZ CABALLERO**, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.950.667 y portador de la tarjeta profesional No. 205.444 extendida por el C. S. de la J., como abogada principal, y a la abogada **LINA MARCELA MORALES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía 1.050.948.925 portadora de la tarjeta profesional N° 321.326 expedida por el C.S. de la J, como abogada suplente, para que asuma la defensa de mis intereses dentro de demanda de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para accionar, formular pretensiones en Derecho, estimar perjuicios materiales e inmateriales, conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes en todas las instancias, y en fin ejercer todas las demás acciones que estime convenientes, en general todas las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P Dentro de la facultad de recibir, está comprendido que mi apoderado queda facultado para los acuerdos conciliatorios y transacción, tramitando ante las autoridades correspondientes las diligencias pertinentes, tales como las de notificarse de las resoluciones, interponer los recursos a que haya lugar, presentar cuentas de cobro y recibir capital e intereses, solicitar el desglose de documentos, copia de expedientes cuando ello sea pertinente.

Este poder es otorgado, en virtud de las coberturas de asistencia jurídica en proceso penal, administrativo y de responsabilidad civil extracontractual, inherente a la póliza de automóviles contratada por el tomador respectivo. La sociedad a la que otorgo poder es proveedora y/o contratista de la aseguradora **ALLIANZ S.A.**, a quien presta los servicios de asesoría y asistencia jurídica en los casos de accidente de tránsito en los cuales se encuentre involucrado un vehículo asegurado en una póliza de automóviles expedida por el asegurador. Los gastos y honorarios del proceso son asumidos por el asegurador. Dicho poder se podrá recibir por mensaje de datos Art. 5 de la ley 2213 de 2022 del cual declaramos bajo gravedad de juramento que nuestros correos se encuentran registrados en el R.N.A.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO ABRIL LOPEZ
C.C. No. 79954935
Representante Legal Inversiones Cadal S.A.S
Acepto,


LUZ DARY PÉREZ CABALLERO
C. C. No. 1.050.950.667
T. P. No. 205.444 del C. S. de la J
Representante Legal Caballero Abogados Asociados S.A.S.
ABOGADO PRINCIPAL
Correo: notificaciones@caballeroabogados.com.co


LINA MARCELA MORALES TORRES
C.C No. 1.050.948.925
T.P No. 321.326 del C.S. de la J
ABOGADO SUPLENTE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 108925

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DIEGO ARMANDO ABRIL LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079954935 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



108925-1

aa96dfa875

16/07/2024 16:22:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Victoria Bernal T



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notaria (73) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: aa96dfa875, 16/07/2024 16:24:13





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 19:02:20

Recibo No. 12049390, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DB593648FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.061.581 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 782.232

Fecha de matrícula: 16 de Febrero de 2021

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 76 No 54 - 11 OF 705 ED World Trade Center

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: notificaciones@caballeroabogados.com.co

Teléfono comercial 1: 3353422

Teléfono comercial 2: 3103927998

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 76 No 54 - 11 OF 705 ED World Trade Center

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 19:02:20

Recibo No. 12049390, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DB593648FF

Correo electrónico de notificación: notificaciones@caballeroabogados.com.co

Teléfono para notificación 1: 3353422

Teléfono para notificación 2: 3103927998

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 27/02/2017, del Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2021 bajo el número 395.750 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES, ,

Por Acta número 7 del 20/01/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2021 bajo el número 395.750 del libro IX, la sociedad cambio de domicilio a la ciudad de Barranquilla

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2067/02/22

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendra como objeto social las siguientes actividades: Asesorias Jurídicas en todas las areas del derecho y contables, así como también la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, compra venta de títulos valores, asesorias para' inversion extranjera en Colombia y capacitaciones en las distintas ramas del derecho dirigidas a entes territoriales, empresas privaas y ciudadanía en general, gerencia de proyectos inmobiliarios y de la construccion objeto de licitaciones publicas o del sector privado, el arrendamiento de los mismos y la administracion, promover y`realiz:ar todos los negocios relacionados con la urbanizacion y construccion. Para la realizacion de su objeto la compania podra adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 19:02:20

Recibo No. 12049390, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DB593648FF

permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. En general la Sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y contratos típico o atípicos de naturaleza civil, comercial y administrativos necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$86.000.000,00
Número de acciones	:	86.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$86.000.000,00
Número de acciones	:	86.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$86.000.000,00
Número de acciones	:	86.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 19:02:20

Recibo No. 12049390, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DB593648FF

celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal suplente, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 27/02/2017, otorgado en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2021 bajo el número 395.750 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Perez Caballero Luz Dary	CC 1050950667

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 26/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2021 bajo el número 395.750 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Caballero Pajaro Sonia Del Rosario	CC 30771905

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	8	30/12/2021	Asamblea de Accionista	418.569	21/02/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 19:02:20

Recibo No. 12049390, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DB593648FF

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6910
Actividad Secundaria Código CIIU: 6920
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6810
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CABALLERO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Matrícula No: 792.560

Fecha

matrícula: 02 de Junio de 2021

Último año renovado: 2024

Dirección: CALLE 76 #

54-11 OF 705

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 447.747.975,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6910



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 13/06/2024 - 19:02:20

Recibo No. 12049390, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DB593648FF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1782112

Identificación : WEL820

Expedido el 08 de agosto de 2024 a las 10:11:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10009006279	Autoridad de tránsito	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND
Fecha Matrícula	09/12/2014	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	482014000273685	Fecha Acta importación	10/07/2014
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	WEL820	Nro. Motor	DC09115K018245975		
Nro. Serie	9BSK4X200F3859184	Nro. Chasis	9BSK4X200F3859184		
Nro. VIN	9BSK4X200F3859184	Marca	SCANIA		
Linea	K310 B 4X2	Modelo	2015		
Carrocería	CERRADA	Color	DORADO AZUL BLANCO		
Clase	BUS	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	9000	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio	BASICO				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				SI	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 2 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1782112

Identificación : WEL820

Expedido el 08 de agosto de 2024 a las 10:11:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	BANCO DE BOGOTA
Fecha de Inscripción	19/02/2015

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fecha de inscripción	26/10/2022
Tipo de Medida	ENTREGA PROVISIONAL

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
2376337	03/12/2023	02/12/2024	LIBERTY SEGUROS S.A.	SI
2156280	03/12/2022	02/12/2023	LIBERTY SEGUROS S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	14/12/2023	14/12/2024	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	15/12/2022	15/12/2023	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	09/12/2014	19/02/2015
PERSONA NATURAL	19/02/2015	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	C001478387	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	29/08/2022	Area	NACIONAL
Nro. Accidente	C001478287	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	29/08/2022	Area	NACIONAL

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1782112

Identificación : **WEL820**

Expedido el 08 de agosto de 2024 a las 10:11:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	C000141819	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	23/08/2015	Area	NACIONAL

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
224947622	14/12/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
200857845	15/12/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
195876809	21/09/2022	APROBADA	RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN,	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR
195820293	20/09/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND
186976570	11/07/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND
171530480	23/03/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND
168546556	02/02/2022	AUTORIZADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND
163385376	03/11/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
159083953	12/08/2021	APROBADA	TRÁMITE CERTIFICADO TRADICIÓN,	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND
146373478	02/11/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
133659706	13/11/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
119675218	21/11/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
106237527	24/11/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
92493481	06/12/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA
65630888	19/02/2015	AUTORIZADA	TRÁMITE INSCRIPCIÓN ALERTA, TRÁMITE TRASPASO,	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRAND

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 4 de 4

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1782112

Identificación : WEL820

Expedido el 08 de agosto de 2024 a las 10:11:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora	UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A.	Modalidad Transporte	PASAJEROS
Modalidad Servicio	POR CARRETERA	Radio Acción	NACIONAL
Fecha Expedición	03/10/2022	Fecha Vencimiento	05/11/2024
Nro. Tarjeta Operación	324565	Estado	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

